

Silberio Perez Menduina Em. el Rey nuestro Se-
ñor Mayor el Ayuntamiento de esta M. V. N. M. L.
Ciudad de Lorca y el Oficio de Proveedor de ella, Testifico
en la mejor forma que puedo, como aviendo vir-
to y reconocido los Libros donde se anotan las
tomadas y Razones de la Creacion de dho. Oficio an-
ta y dia de la fecha de ellas, a parecer que en el
año pasado de setecientos ochenta y quatro
en que se proveyeron las Propiedades que
constan en el Memorial que advierte por Domin-
go Tudela y este Decretario de Responsabilidad
de las Bulas que entuvieron en cargo; por te-
niente no se avianado por el referido Do-
mingo Tudela contra cosa alguna
Como consta y parece de dho. Libros que por
ahora quedan en mi poder y Oficio a que me
Remito y en fee de ello y a firmamento del
Curador Sindico y de esta Ciu. de Lorca
doy la presente que firma en ella a ocho
dias del Mes de Mayo de mil setecientos
ochenta y cinco años.

Silberio Perez

Menduina

Infox.

Sevirto los dos adjuntos Memoriales de Do-
fianzas que han presentados a Vs. Alfonso de Muro,
y Domingo Tudela, Reptores que han sido nombra-
dos para expender las Bulas de Cruzada, en

